



CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA LEY N° 20.460 QUE FACULTA AL SERVICIO DE TESORERÍAS PARA OTORGAR FACILIDADES DE PAGO A LOS CONTRIBUYENTES POR IMPUESTOS MOROSOS, POR UN PLAZO DE HASTA 36 MESES

NÚMERO DE LEY : 20.460

FECHA DE PUBLICACIÓN : 17/08/10

La ley N° 20.460 amplía el plazo que el artículo 192 del Código Tributario concede al Servicio de Tesorerías para el ejercicio de su potestad de otorgar facilidades para el pago de impuestos adeudados, ampliándolo de doce a treinta y seis meses, respecto de los impuestos que se hayan girado hasta el 30 de junio de 2010 y que se encuentren sujetos a cobranza administrativa y judicial. Respecto de dichas deudas, los contribuyentes tendrán hasta el 30 de junio de 2011 para celebrar convenios de pago con el Servicio de Tesorerías.

La primera de las cuotas deberá ser enterada al momento de suscribir el convenio, no pudiendo exceder su monto una treintaseisava parte del monto total adeudado, a menos que el deudor, de manera expresa, solicite pagar un monto mayor.